

UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

**CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS DE LA SALUD**
Secretaría Administrativa
Coordinación de servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.
Contacto: LIC. FERNANDO ROMERO MESTAS

Con fundamento en el artículo 16, fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **“Adquisición de Material Dental para las Clínicas Odontológicas Integrales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara”**, con cargo al fondo 1.1.2, proyecto 263390, Recursos Autogenerados, con el número: INV-019-CUCS-AD-2022.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases y condiciones generales de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Sierra Mojada No. 950, edificio “K” planta baja, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal., a fin de entregarle el original respectivo.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **30 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950, edificio “K” planta alta, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

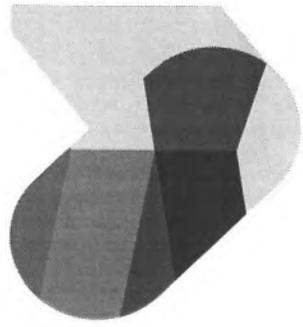
ATENTAMENTE
“PIENSA Y TRABAJA”

“2022, Guadalajara, Hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro”

Guadalajara, Jalisco a 25 de noviembre de 2022


Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana.
Coordinador de Servicios Generales


Lic. María Dolores Rodríguez Villegas
Jefe de la Unidad de Adquisiciones



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA

Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

**CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS DE LA SALUD**

Secretaría Administrativa

Coordinación de servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: DENTAL PLUS, S.A. DE C.V.
Contacto: MA. AURORA G. DE URIARTE

Con fundamento en el artículo 16, fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **“Adquisición de Material Dental para las Clínicas Odontológicas Integrales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara”**, con cargo al fondo 1.1.2, proyecto 263390, Recursos Autogenerados, con el número: INV-019-CUCS-AD-2022.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases y condiciones generales de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Sierra Mojada No. 950, edificio “K” planta baja, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal., a fin de entregarle el original respectivo.

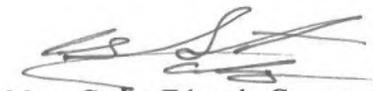
Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **30 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950, edificio “K” planta alta, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

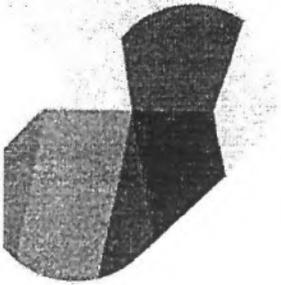
ATENTAMENTE
“PIENSA Y TRABAJA”

“2022, Guadalajara, Hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro”

Guadalajara, Jalisco a 25 de noviembre de 2022


Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana.
Coordinador de Servicios Generales


Lic. María Dolores Rodríguez Villegas
Jefe de la Unidad de Adquisiciones



INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: OMEGA DENTAL, S.A. DE C.V.
Contacto: ENRIQUE GUZMAN

Con fundamento en el artículo 16, fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la "Adquisición de Material Dental para las Clínicas Odontológicas Integrales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara", con cargo al fondo 1.1.2, proyecto 263390, Recursos Autogenerados, con el número: INV-019-CUCS-AD-2022.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases y condiciones generales de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Sierra Mojada No. 950, edificio "K" planta baja, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal., a fin de entregarle el original respectivo.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 30 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950, edificio "K" planta alta, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

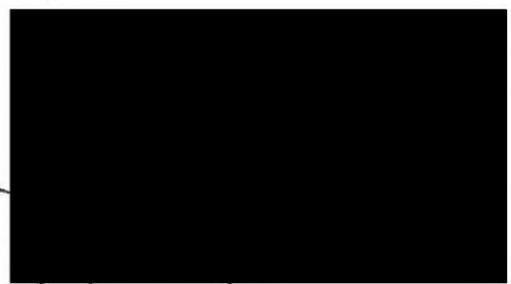
Omega Dental, S.A. de C.V.
Siete Colinas No. 1427
Col. Independencia Pte.
Guadalajara, Jal. C.P. 44399
TEL. (33) 3638-8889 / 3638-8898 / 3651-3192
FAX. (33) 3637-1343

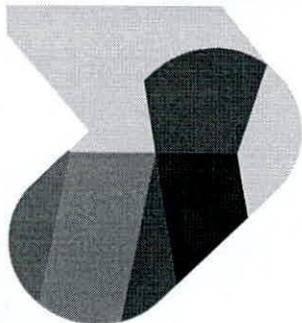
ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"

Guadalajara, Jalisco a 25 de noviembre de 2022

Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana.
Coordinador de Servicios Generales

Lic. Maria Dolores Rodriguez Villegas
Jefe de la Unidad de Adquisiciones





UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

**CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS DE LA SALUD**

Secretaría Administrativa
Coordinación de servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: ORTIZ GARZA JOSÉ MIGUEL

Con fundamento en el artículo 16, fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **“Adquisición de Material Dental para las Clínicas Odontológicas Integrales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara”**, con cargo al fondo 1.1.2, proyecto 263390, Recursos Autogenerados, con el número: INV-019-CUCS-AD-2022.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases y condiciones generales de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Sierra Mojada No. 950, edificio “K” planta baja, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal., a fin de entregarle el original respectivo.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **30 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950, edificio “K” planta alta, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

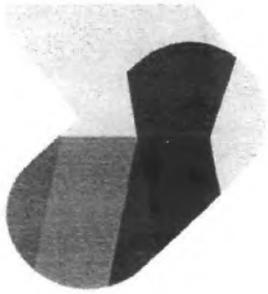
“PIENSA Y TRABAJA”

“2022, Guadalajara, Hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro”

Guadalajara, Jalisco a 25 de noviembre de 2022

Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana.
Coordinador de Servicios Generales

Lic. María Dolores Rodríguez Villegas
Jefe de la Unidad de Adquisiciones



INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: VAMASA, S.A. DE C.V.
Contacto: DR. MARCO A. TOSCANO CANCINO

Con fundamento en el artículo 16, fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **“Adquisición de Material Dental para las Clínicas Odontológicas Integrales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara”**, con cargo al fondo 1.1.2, proyecto 263390, Recursos Autogenerados, con el número: INV-019-CUCS-AD-2022.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases y condiciones generales de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Sierra Mojada No. 950, edificio “K” planta baja, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal., a fin de entregarle el original respectivo.

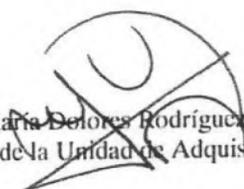
Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **30 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950, edificio “K” planta alta, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

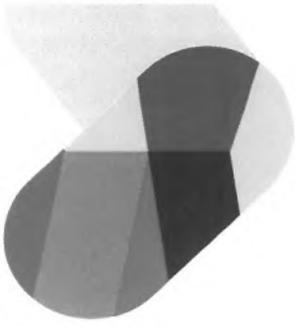
ATENTAMENTE
“PIENSA Y TRABAJA”
“2022, Guadalajara, Hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro”

Guadalajara, Jalisco a 25 de noviembre de 2022


Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana,
Generales


Lic. María Dolores Rodríguez Villegas
Jefe de la Unidad de Adquisiciones

3



DICTAMEN TECNICO PARA FALLO

INVITACION: INV-019-CUCS-AD-2022
DEPENDENCIA: Centro Universitario de Ciencias de la Salud
DESCRIPCION: Adquisición de Material Dental para las Clínicas Odontológicas Integrales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, con cargo al fondo 1.1.2, proyecto 263390, Recursos Autogenerados.

1. Relación de proposiciones declaradas solventes porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	PROVEEDOR	IMPORTE CON I.V.A
1	ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	\$39,499.02
2	OMEGA DENTAL, S.A. DE C.V.	\$409,833.89
3	ORTIZ GARZA JOSE MIGUEL	\$267,227.00
4	VAMASA, S.A. DE C.V.	\$50,549.12

2. Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, en conjunto con la Lic. Norma Araceli Muñoz Peña, Administradora de Clínicas Odontológicas Integrales, se reunieron para hacer la evaluación de las propuestas, realizando lo siguiente:

2.1 Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en los **Artículos 24, 24 bis y 25** del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, así como en los siguientes aspectos:

I) Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.

II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

a) Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales solicitadas en las bases de la invitación.

b) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados

c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.

III) Criterios para la evaluación de las propuestas

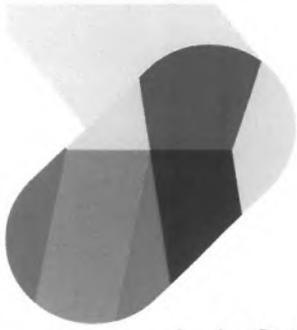


2.2 Se consideró la opinión técnica emitida de la Lic. Norma Araceli Muñoz Peña, Administradora de Clínicas Odontológicas Integrales, cuyo documento se adjunta como parte integrante del presente dictamen, así como la revisión de cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

- Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el licitante.
- Condiciones de pago.
- Precio
- Vigencia de la cotización
- Garantías

3. De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas presentadas se resume el siguiente resultado:

- 3.1. La empresa **Aleaciones Dentales Zeyco, S.A. de C.V.** en la partida **58, no cumple**, se solicita anestésico Mepivacaína HCl, Epinefrina solución al 2% Dentocaín marca Zeyco c/50 pzas vidrio, y cotiza cartuchos dentales de polipropileno de 1.8 ml c/u.
- 3.2. La empresa **Omega Dental, S.A. de C.V.**, en la partida **39, no cumple**, se solicitan Tiras de lija marca ABC c/100 pzas y cotiza marca TDV. En la partida **59, no cumple** se solicita CB-G-NEA guante nitrilo azul libre de polvo caja con 300 pzas, y cotiza UNISEAL c/100. En la partida **54**, se solicita yeso piedra Superdent c/1 kilo (color azul o amarillo) y el cotiza yeso Magnum, **se acepta la propuesta** al considerar que es la misma calidad. En la partida **23** se considera precio no aceptable, confirmado mediante correo del proveedor en el que indica que tuvo un error en el precio unitario. Presenta errores aritméticos existiendo discrepancia al multiplicar los precios unitarios por la cantidad, por lo que prevalecerá el precio unitario y el precio total es corregido. En la partida **68** se solicita acrílico p/ortodoncia Nic-Tone, por error por parte del área solicitante, se omitió especificar la presentación requerida; el proveedor Omega Dental, S.A. de C.V. ofrece presentación de 35grs., y el proveedor Ortiz Garza José Miguel propone presentación de 190 grs. se sugiere dar preferencia a la presentación de 190 grs. por cuestiones de entrega de material, con relación a los kits establecidos por los miembros de la Academia de Colegio Departamental de Clínicas Odontológicas.
- 3.3. La Empresa **Vamasa, S.A. De C.V.**, en la partida **45**, no cumple, se solicitan Diques de hule 6x6 verde mediano marca Nic Tone MDC c/36 pzas, y cotiza Goma Dique Blossom 6x6" Verde. En la partida **55**, no cumple, se solicita Alginato Kromopan marca Lascod 450 grs., y cotiza Hydrocolor 5 453 grs. En la partida **56**, no cumple, se solicita Eyector Desechable Marca Zeyco, y cotiza Premium. En la partida **49**, se solicita Pincel p/Resina marca Ultrabrush Internacional C/100 pzas, y cotiza Ultrabrush Regular C/200, **se acepta la presentación**
- 3.4. **Partidas declaradas desiertas:** Las partidas **16, 18 y 33** en virtud de no haber recibido propuesta alguna.



4. La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara sugiere que la adjudicación de la invitación **INV-019-CUCS-AD-2022**, relativa a la **“Adquisición de Material Dental para las Clínicas Odontológicas Integrales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara”**, con cargo al fondo 1.1.2, proyecto 263390, Recursos Autogenerados, sea de la siguiente manera:
- 4.1. A la empresa **Aleaciones Dentales Zeyco, S.A. de C.V.**, las partidas **3, 4, 57, 59 y 60** por un importe de: -----
\$32,927.50 (Treinta y dos mil novecientos veintisiete pesos 50/100 M.N.) I.V.A. incluido.
- 4.2. A la empresa **Omega Dental, S.A de C.V.**, las partidas **1, 2, 5 a 9, 12 a 15, 17, 19 a 22, 24 a 30, 32, 34, 36, 38, 41, 42, 43, 45, 46, 53 a 56 y 61 a 65**, por un importe de: -----
\$293,413.37 (Doscientos noventa y tres mil cuatrocientos trece pesos 37/100 M.N.) con I.V.A. incluido.
- 4.3. A **Ortiz Garza José Miguel**, la partida **10, 11, 23, 31, 35, 37, 39, 40, 44, 47, 58 y 67 a 70** por un importe de: -----
\$73,534.26 (Setenta y tres mil quinientos treinta y cuatro pesos 26/100 M.N.) con I.V.A. incluido.
- 4.4. A la empresa **Vamasa, S.A. de C.V.**, las partidas **48 a 52 y 66** por un importe de: -----
\$50,549.12 (Cincuenta mil quinientos cuarenta y nueve pesos 12/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Lo anterior en virtud de haber reunido las condiciones, técnicas, legales y económicas para su cumplimiento, requeridas por la Coordinación de Servicios Generales y la Unidad de Adquisiciones y Suministros del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, de conformidad con **los artículos 16 fracción III, 22, 24, 24 bis y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.**

ATENTAMENTE

“PIENSA Y TRABAJA”

“2022, GUADALAJARA, HOGAR DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO Y CAPITAL MUNDIAL DEL LIBRO”

Guadalajara, Jal., diciembre 6 de 2022

ELABORO


Lic. María Dolores Rodríguez Villegas
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros

AUTORIZÓ


Maestro Carlos Eduardo Campos Santana
Coordinador de Servicios Generales



ACTA DE FALLO

INVITACION: INV-019-CUCS-AD-2022
DEPENDENCIA: Centro Universitario de Ciencias de la Salud
DESCRIPCION: Adquisición de Material Dental para las Clínicas Odontológicas Integrales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, con cargo al fondo 1.1.2, proyecto 263390, Recursos Autogenerados

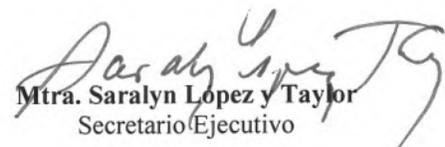
En la ciudad de Guadalajara, Jal., siendo las 8:50 horas del jueves 08 de diciembre de 2022, se reunieron en la Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Generales, sito en el edificio "K" Planta Alta, de este Centro Universitario, los integrantes del Comité de Compras para emitir el siguiente fallo.

La **Dra. Sonia Teresa Camacho Luna**, con cargo de **Presidente** y designado para presidir este acto, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el **Artículo 7 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, e hizo saber que la adjudicación de la invitación **INV-019-CUCS-AD-2022**, relativa a la "**Adquisición de Material Dental para las Clínicas Odontológicas Integrales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara**", con cargo al fondo 1.1.2, proyecto 263390, Recursos Autogenerado., queda de la siguiente manera:

1. A la empresa **Aleaciones Dentales Zeyco, S.A. de C.V.**, las partidas **3, 4, 57, 59 y 60** por un importe de: ---
\$32,927.50 (Treinta y dos mil novecientos veintisiete pesos 50/100 M.N.) I.V.A. incluido.
2. A la empresa **Omega Dental, S.A de C.V.**, las partidas **1, 2, 5 a 9, 12 a 15, 17, 19 a 22, 24 a 30, 32, 34, 36, 38, 41, 42, 43, 45, 46, 53 a 56 y 61 a 65**, por un importe de: -----
\$293,413.37 (Doscientos noventa y tres mil cuatrocientos trece pesos 37/100 M.N.) con I.V.A. incluido.
3. Al proveedor **Ortiz Garza José Miguel**, la partida **10, 11, 23, 31, 35, 37, 39, 40, 44, 47, 58 y 67 a 70** por un importe de: -----
\$73,534.26 (Setenta y tres mil quinientos treinta y cuatro pesos 26/100 M.N.) con I.V.A. incluido.
4. A la empresa **Vamasa, S.A. de C.V.**, las partidas **48 a 52 y 66** por un importe de: -----
\$50,549.12 (Cincuenta mil quinientos cuarenta y nueve pesos 12/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Lo anterior en virtud de haber reunido las condiciones, técnicas, legales y económicas para su cumplimiento, requeridas por la Coordinación de Servicios Generales y la Unidad de Adquisiciones y Suministros del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, de conformidad con los **artículos 16 fracción III, 22, 24, 24 bis y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**.


Dra. Sonia Teresa Camacho Luna
Presidente


Mtra. Saralyn Lopez y Taylor
Secretario Ejecutivo

Acta de fallo de la invitación INV-019-CUCS-AD-2022

Comité



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ORDEN DE COMPRA

626
NÚMERO

8	DICIEMBRE	2022
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

Domicilio Fiscal
 Av. Juárez N° 976, Col. Centro
 C.P. 44100
 Guadalajara, Jalisco, México.
 Teléfono (33)3134-2222
 R.F.C. UGU 250907-MH5

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	No. PROYECTO: 263390
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	No. FONDO: 1.1.2
	PROGRAMA:
	CARGO PRESUPUESTAL

244000	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
33 1058 5200 Ext. 33730	SIERRA MOJADA No. 950, EDIFICIO "A" PLANTA ALTA, COL. INDEPENDENCIA
TELÉFONO	DOMICILIO

CAMINO A SANTA ANA TEPETITLAN 2230, SANTA ANA TEPETITLAN, C.P. 45230 ZAPOPAN JAL.	ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	ADZ841009FY9	4	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	
REQUISICIÓN 682					
Frasco	Solución fijadora marca Carestream, Presentación: frasco c/1095 ml	20	\$ 248.79	\$ 4,975.80	
Frasco	Solución reveladora marca Carestream, Presentación: frasco c/1095 ml	20	\$ 248.79	\$ 4,975.80	
Frasco	Anestésico Topicaína Bbenzocaína al 20% sabor cereza, marca Topicaína, Presentación: frasco con 30 grs.	3	\$ 62.40	\$ 187.20	
Caja	CB-G-NEA Guante nitrilo azul libre de polvo, No estéril, Desechable Marca Cranberry, Presentación: caja con 300 pzas (Mediano 35) (Grande 10)	45	\$ 393.36	\$ 17,701.20	
Frasco	Pasta profiláctica marca Prophytech, Presentación tarro c/100 grs	10	\$ 57.16	\$ 571.60	
IMPORTE CON LETRA:	(TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 50/100 M.N.)			SUB-TOTAL	\$28,411.60
				I.V.A.	\$4,515.90
				TOTAL	\$32,927.50

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES			
FECHA DE ENTREGA:	15 días hábiles	LUGAR DE ENTREGA:	ALMACÉN GENERAL
PAGO DE CONTADO:	<input checked="" type="checkbox"/> PAGO:	30 días	Sierra Mojada No. 950, Edificio "K", Col. Independencia, Guadalajara, Jal. de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.
PAGO EN PARCIALIDADES:	No. DE PARCIALIDADES:	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	a) ANTICIPO: b) CUMPLIMIENTO:

Requisición 682. Invitación INV-019-CUCS-AD-2022. Sesión Ordinaria de Comité 06 del 8 de diciembre de 2022.

OBSERVACIONES

LIC. MARIA DOLORES RODRIGUEZ VILLEGAS JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS ELABORÓ	<i>Sarayly Lopez Taylor</i> MTRA. SARALYN LOPEZ TAYLOR SECRETARIO ADMINISTRATIVO AUTORIZÓ ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	<i>Sarayly Lopez Taylor</i> MTRA. SARALYN LOPEZ TAYLOR RESPONSABLE DEL PROYECTO	NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR. Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
--	--	---	--

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

09 DIC. 2022
ALMACEN
 CENTRO UNIVERSITARIO CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. Norma Araceli Muñoz Peña
 Administradora de Clínicas Odontológicas
C.U.C.S.
 ADMINISTRACIÓN CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS
 Recibi el pago 14-12-22 1 de 1



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976, Col. Centro
C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33)3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5



ORDEN DE COMPRA

627		
NÚMERO		
8	DICIEMBRE	2022
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
No. PROYECTO:	263390	
No. FONDO:	1.1.2	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

244000	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
33 1058 5200 Ext. 33730	SIERRA MOJADA No. 950, EDIFICIO "A" PLANTA ALTA, COL. INDEPENDENCIA
TELÉFONO	DOMICILIO

8		ORTIZ GARZA JOSE MIGUEL	
PROVEEDOR			
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS 9

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Caja	Jeringa con aguja de 10 ml. c/100 pzas. Ambiderm	20	\$ 178.64	\$ 3,572.80
Caja	Jeringa con aguja de 5 ml. c/100 pzas. Ambiderm	5	\$ 135.52	\$ 677.60
Caja	Guante desechable esteril marca Uniseal Mediano	5	\$ 190.40	\$ 952.00
Tubo	Tiras de celuloide marca ABC c/50 pzas	3	\$ 11.00	\$ 33.00
Bolsa	Yeso cerámico (camelia) marca Alef c/1 kilo	50	\$ 16.57	\$ 828.50
Juego	Calcimol (Dycal) 13G base/ 11G catalizador VOCO	5	\$ 318.96	\$ 1,594.80
Caja	Tiras de lija marca ABC c/100 pzas	4	\$ 99.00	\$ 396.00
Frasco	Fundente para soldadura flux de 50g- Borgata	1	\$ 23.48	\$ 23.48
Juego	Ref. 1123 Acrílico p/rebase flexacryl soft Marca Lang	2	\$ 948.28	\$ 1,896.56
Juego	Ionomero de vidrio Fuji II (grande) marca GC C/15 grs y 7 ml	3	\$ 817.41	\$ 2,452.23
Caja	Anestésico Mepivacaína HCl, Epinefrina Solución al 2% Dentocain marca F-D Zeyco c/50 pzas vidrio	70	\$ 534.08	\$ 37,385.60
Pieza	Bandas de acero superior e inferior marca Gac	400	\$ 24.39	\$ 9,756.00
Pieza	Acrílico p/Ortodoncia 190 grs. Nic-Tone	10	\$ 463.91	\$ 4,639.10
Pieza	Tornillo Hyrax de 11 MM Leone	8	\$ 333.89	\$ 2,671.12
Pieza	Tornillo Hyrax de 13 MM Leone	5	\$ 333.89	\$ 1,669.45
IMPORTE CON LETRA:	(SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 26/100 M.N.)	SUB-TOTAL	\$68,548.24	
		I.V.A.	\$4,986.02	
		TOTAL	\$73,534.26	

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES			
FECHA DE ENTREGA:	8 a 20 días hábiles	LUGAR DE ENTREGA:	ALMACÉN GENERAL
PAGO DE CONTADO:	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	30 días
PAGO EN PARCIALIDADES:		Sierra Mojada No. 950, Edificio "K", Col. Independencia, Guadalajara, Jal. de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.	a) ANTICIPO:
	No. DE PARCIALIDADES:	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	b) CUMPLIMIENTO:

Requisición 682. Invitación INV-019-CUCS-AD-2022. Sesión Ordinaria de Comité 06 del 8 de diciembre de 2022.

OBSERVACIONES

LIC. MARIA DOLORES RODRIGUEZ VIL LEGAS JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS ELABORÓ	 MTRA. SARALÉN LÓPEZ Y TAYLOR SECRETARÍA ADMINISTRATIVA AUTORIZÓ ENTIDAD o DEPENDENCIA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	 MTRA. SARALÉN LÓPEZ Y TAYLOR RESPONSABLE DEL PROYECTO UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	
---	--	---	--

Nombre y Firma del Proveedor
Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

C.U.C.S.
ADMINISTRACIÓN CLÍNICA Y EDUCACIONAL

14-12-22
Fecha 1 de 1

Comite



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ORDEN DE COMPRA

628		
NÚMERO		

8	DICIEMBRE	2022
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

Domicilio Fiscal
 Av. Juárez N° 976, Col. Centro
 C.P. 44100
 Guadalajara, Jalisco, México.
 Teléfono (33)3134-2222
 R.F.C. UGU 250907-MHS

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS		No. PROYECTO:	263390
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA		No. FONDO:	1.1.2
		PROGRAMA:	
CARGO PRESUPUESTAL			

244000	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
33 1058 5200 Ext. 33730	SIERRA MOJADA No. 950, EDIFICIO "A" PLANTA ALTA, COL. INDEPENDENCIA
TELÉFONO	DOMICILIO

AV. ROBLE No. 232, COL. URDIALES, MONTERREY N.L. C.P. 64430	VAMASA, S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	VAM9802135A4	12	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	
REQUISICIÓN 682					
Bolsa	SS cánula quirúrgica, marca Sunset c/25 pzas (14-0018)	5	\$ 184.14	\$ 920.70	
Paquete	Ultrabrush regular c/200 pzas (32-U1R200)	3	\$ 518.11	\$ 1,554.33	
Frasco	Ultrapak No. 00 Amarillo Hilo retract c/244 cms. Ultradent (01-0136)	5	\$ 278.05	\$ 1,390.25	
Frasco	XVAC 1 LT, limpiador de sistema de evacuación (54-1001)	60	\$ 313.02	\$ 18,781.20	
Caja	SS Bata desechable c/puño marca Sunset c/100 pzas (14-0016)	5	\$ 2,380.07	\$ 11,900.35	
Caja	SNTC 1930 Seda negra trenzada, calibre 3-0 c/12 piezas, marca Surgeasy (47-SUGS0111)	40	\$ 225.75	\$ 9,030.00	
IMPORTE CON LETRA:	(CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.)			SUB-TOTAL	\$43,576.83
				I.V.A.	\$6,972.29
				TOTAL	\$50,549.12

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES				
FECHA DE ENTREGA:	5 días hábiles	LUGAR DE ENTREGA:	ALMACÉN GENERAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO:	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	30 días	a) ANTICIPO:
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE PARCIALIDADES:		b) CUMPLIMIENTO:
			PORCENTAJE DE ANTICIPO:	

Requisición 682. Invitación INV-019-CUCS-AD-2022. Sesión Ordinaria de Comité 06 del 8 de diciembre de 2022.

OBSERVACIONES

LIC. MARÍA DOLORES RODRIGUEZ JEFES DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS ELABORÓ	MTRA. SARALY LOPEZ Y TAYLOR SECRETARIO ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD SECRETARIA ADMINISTRATIVA	MTRA. SARALY LOPEZ Y TAYLOR RESPONSABLE DEL PROYECTO UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD SECRETARIA ADMINISTRATIVA	NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR. Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
--	---	--	--



Lic. Norma Araceli Muñoz Peña
 Administradora de Clínicas Odontológicas
 S.S. Araceli P1090
 14-12-22
 ADMINISTRACIÓN CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

Exp: 0759/2023

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	Omega Dental S.A. de C.V.
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	Escritura Pública número 1,552 de fecha 03 de abril de 2008, ante la fe del Lic. Mario Adrián Flores Topete, Notario Público número 95 de Guadalajara, Jalisco
Título	Apoderada	Representante	C. Enrique Guzmán Cibrian
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Título	Administrador General Único
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita las facultades	Acta Constitutiva
		R.F.C.	ODE080403GZ3
		Clave Patronal I.M.S.S.	15
		Domicilio	Calle Siete colinas número 1487, colonia Independencia, código postal 44290, en Guadalajara, Jalisco

OBJETO E IMPORTE

Denominación	Adquisición de material dental para las clínicas odontológicas integrales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, con cargo al fondo 1.1.2, proyecto 263390, Recursos Autogenerados		
Clave	INV-019-CUCS-AD-2022	Procedimiento de Adjudicación	Invitación
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de Ciencias de la Salud	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Cantidad a pagar	\$293,413.37 Incluye IVA	Partidas	Las mencionadas en el Anexo A
Forma de pago (periodicidad)	Crédito 30 días.	Tipo de Recurso	<input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Federal
		Fondo	1.1.2
PLAZO DE ENTREGA		INSTALACIÓN	
Plazo de entrega	45 días siguientes	<input type="checkbox"/> SI incluye instalación	
A partir de	La firma del presente	<input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación	

FIANZAS

<input type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	09 de diciembre de 2022
LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	C. Enrique Guzmán Cibrian
Título	Apoderada	Título	Administrador General Único
TESTIGOS			
Nombre	Dr. José Francisco Muñoz Valle	Nombre	Dra. Saralyn López y Taylor
Cargo	Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud	Cargo	Secretaria Administrativa del Centro Universitario de Ciencias de la Salud





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD:**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

CUARTA.- EL VENDEDOR se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la caratula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.



En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- **EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, esta última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



OMEGA DENTAL, S.A. DE C.V.

DEPOSITO DENTAL

GUADALAJARA JALISCO, MARTES 29 DE NOVIEMBRE DEL 2022

coltine
whaledent

NSK

FOSHION

NSK

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

ATENCION:
Mtra. Saralyn López y Taylor
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones
Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara.

TBS

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE SALUDO Y PRESENTO A USTED LA SIGUIENTE COTIZACIÓN DENTAL SOLICITADA PARA "Adquisición de Material Dental para las Clínicas Odontológicas Integrales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara", con cargo al fondo 1.1.2, proyecto 263390, Recursos Autogenerados

Sultan Healthcare

21

DENTAMER	NÚMERO DE PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
REQUISICIÓN 682						
DENSPLY	1	FRASCO	Endo- Ice refrigerante marca Hygenic C/6 oz.	10	\$ 455.17	\$ 4,551.70
ALCANTAL	2	CAJA	Papel para articular arcada completa marca Hanel c/6	2	\$ 224.14	\$ 448.28
	5	PAQUETE	Radiografía E-SPEED azul c/150 pzas marca Carestream	50	\$ 728.45	\$ 36,422.50
Noritake	6	CAJA	Para post -System PD-L-3 c/10 pzas marca Coltene Whaledent Inc.	10	\$ 534.48	\$ 5,344.80
	7	PZA	Puntas de papel absorbentes de primera serie c/200 pzas marca Coltene whaledent	8	\$ 116.38	\$ 931.04
	8	PZA	Puntas de papel absorbentes de segunda serie c/200 pzas marca Coltene whaledent	3	\$ 116.38	\$ 349.14
ivoclar vivodent	9	PZA	Acido grabador c/5 grs marca bisco	8	\$ 215.52	\$ 1,724.16
	12	PZA	Fresa carburo bola HP No.8 Quirurgica Marca Maillefer Dentsply	150	\$ 70.69	\$ 10,603.50
Unicent	13	PZA	Fresa Endo- Z marca Maillefer Dentsply	10	\$ 233.62	\$ 2,336.20
	14	CAJA	Limas k file de primera serie de 25mm c/6 pzas marca Maillefer Dentsply	10	\$ 215.52	\$ 2,155.20
COB	15	CAJA	Limas k file de segunda serie de 25 mm c/6 pzas marca Maillefer Dentsply	6	\$ 215.52	\$ 1,293.12
	17	CAJA	Cemento sellador de conductos AH Plus marca Dentsply	3	\$ 1,120.69	\$ 3,362.07
	19	CAJA	Cera extra dura marca Filenes c/225 grs	20	\$ 112.07	\$ 2,241.40
CC	20	CAJA	Cera roja marca Filenes c/225 grs	10	\$ 81.90	\$ 819.00
	21	CAJA	Cera toda estación marca Filenes c/225 grs	10	\$ 81.90	\$ 819.00
AMBIDERM	22	CAJA	Guante desechable esteriil marca Uniseal Chico	5	\$ 168.97	\$ 844.85
	24	CAJA	Guante desechable látex marca Uniseal extrachico c/100 zas.	25	\$ 110.34	\$ 2,758.50
	25	CAJA	Guante desechable látex marca Uniseal grande c/100 zas	5	\$ 110.34	\$ 551.70
Kodak	26	CAJA	Modelina barra roja marca Kerr c/113 grs	10	\$ 477.59	\$ 4,775.90
	27	CAJA	Modelina barra verde marca Kerr c/113 grs	10	\$ 477.59	\$ 4,775.90
	28	CAJA	Modelina pan roja marca Kerr c/227grs	10	\$ 477.59	\$ 4,775.90
	29	CAJA	Modelina pan verde marca Kerr c/227grs.	2	\$ 477.59	\$ 955.18
Noritake	30	CAJA	Cemento temporal Temp Bond NE unidosis marca Kerr c/50 pzas	4	\$ 611.21	\$ 2,444.84
	32	PZA	Sellador para conductos Vitapex marca Neo Dental International Inc. c/2 grs.	10	\$ 1,250.00	\$ 12,500.00
	34	PZA	Hilo dental marca libre c/50 mts	10	\$ 30.17	\$ 301.70
	36	PZA	Conos de hule para profilaxis para contrangulo marca libre DOENTAMERICA	200	\$ 3.96	\$ 792.00
	38	CAJA	Gutapercha medium fine marca Person	3	\$ 181.03	\$ 543.09
ULTRAFORM	41	JUEGO	Silicon masilla elite HD marca Zhermarck c/2 tarros de 250ml Codigo 203000	10	\$ 1,158.62	\$ 11,586.20

ESPE

ESPE

Siete Colinas No. 1487 Col. Independencia Pte. Guadalajara, Jal. C.P. 44290
Tel. (33) 3638-8889, 3638-8898 / 3651-3142, (33) 3637-1343
www.omegadental.com.mx e-mail: eguzman@omegadental.com.mx



OMEGA DENTAL, S.A. DE C.V.

DEPOSITO DENTAL

collano
whaledent

...

FOSHION

...

V...

NSK
KAWASUMI

TBS

...

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
8	CAJA	Silicon regular elite HD marca Zhermarck c/2 cartuchos de 50ml código 203020	8	\$ 822.41	\$ 6,579.28
10	CAJA	Silicon fluido elite HD marca Zhermarck c/ 2 cartuchos de 50ml cod 203030	10	\$ 822.41	\$ 8,224.10
50	CAJA	Diques de hule 6x6 verde mediano marca Nic Tone MDC C/36 pzas.	50	\$ 187.93	\$ 9,396.50
2	JUEGO	Ionometro de vidrio Fuji I (grande) marca GC C/35 grs y 20 ml	2	\$ 1,077.59	\$ 2,155.18
2	FRASCO	Fluor en gel c/480 ml marca Viarden sabores surtidos	2	\$ 120.69	\$ 241.38
80	KG	Yeso piedra c/1 kilo (color azul o amarillo) MAGNUM	80	\$ 31.90	\$ 1,914.00
15	BOLSA	Alginato Kromopan marca Lascod 450 grs.	15	\$ 162.07	\$ 2,431.05
50	BOLSA	Eyector desechable marca Zeyco c/100 pzas	50	\$ 54.31	\$ 2,715.50
3	FRASCO	Adhesivo polivinilsiloxano marca 3m ESPE c/17 ml	3	\$ 369.83	\$ 1,109.49
105	FRASCO	Resina Filtek Z350 XT color A1(15) A2(30) A3(15) A3.5(15) B1(15) B2(15) 3M ESPE c/20 pzas.	105	\$ 765.52	\$ 80,379.60
10	PZA	Adhesivo para resina single bond c/5ml marca 3m Espe	10	\$ 783.62	\$ 7,836.20
6	BOLSA	Resina Z 350 fluida restaurador c/2 jeringas marca 3m Espe	6	\$ 676.72	\$ 4,060.32
3	JUEGO	Relyx u-200 cemento marca 3m Espe	3	\$ 1,631.03	\$ 4,893.09

DENTAMERICA

Sub Total	\$252,942.56
IVA 16%	\$40,470.81
TOTAL	\$293,413.37

DENTPLY
ALBINO

(Doscientos noventa y tres mil cuatrocientos trece pesos 37/100 M.N.)

* EL PAGO TOTAL DEBERÁ DE SER EFECTUADO MÁXIMO 30 DÍAS DESPUÉS DE LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA.
* VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN 30 DÍAS.
* TIEMPO DE ENTREGA DE 3 A 45 DÍAS.
LA GARANTÍA QUE ASUME LA EMPRESA SOBRE CADA PRODUCTO Y/O ARTICULO COTIZADO ESTA ESPECIFICADO EN EL MANUAL Y/O EMPAQUE DEL PRODUCTO Y/O ARTICULO.

ivoclar
vivadent

...

...

...

AMBIDERM

Kodak

Noritake

...

ULTRADENT

...

3M ESPE

Omega Dental, S.A. de C.V.
Siete Colinas No. 1487
Independencia Pta.
Guadalajara, Jal. C.P. 44290
TEL. (33) 3638-8889 / 3638-8898 / 3651-3142
FAX. (33) 3637-1343

23



ATENTAMENTE
OMEGA DENTAL S.A. DE C.V.
ENRIQUE GUZMÁN CIBRIÁN

Omega Dental, S.A. de C.V.
Siete Colinas No. 1487
Independencia Pta.
Guadalajara, Jal. C.P. 44290
TEL. (33) 3638-8889 / 3638-8898 / 3651-3142
FAX. (33) 3637-1343

Paraly

Siete Colinas No. 1487 Col. Independencia Pte. Guadalajara, Jal. C.P. 44290
Tel. (33) 3638-8889 / 3638-8898 / 3651-3142, (33) 3637-1343
www.omegadental.com.mx e-mail: eguzman@omegadental.com.mx

22

FUNDAMENTACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA

INV-013-CUCS-AD-2022

1. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
2. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
3. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
4. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
5. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
3. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
7. Eliminadas 08 palabras y 09 dígitos con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información.

